



Lanús, 23 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.293.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0497/21; el expediente N° G-946.035/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 0497/21 de fecha 09 de marzo del año 2021, se autorizó a la Sra. Ana María GARCIA, DNI N° 11.430.791, con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 3276, de la localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, a ejercer actividades como cuidadora del Sector de Nichos B IV - Cuerpo A03 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 17 y N° 68 al N° 74 - Cuerpo A04 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 48 y N° 49 al N° 74, del Cementerio Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587;

Que, a fs. 09 la Dirección de Cementerio aduna el Acta de Defunción de fecha 13 de febrero del corriente año, que acredita el fallecimiento de la Sra. García, con anterioridad al acto administrativo de su designación, y a fs. 10 solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0497/21;

Que, a fs. 12 la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, manifestando que de la documentación obrante en autos y conforme lo solicitado por la Dirección del Cementerio, no encuentra objeción que realizar para la continuidad del trámite tal como se propicia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 0497/21, de fecha 09 de marzo del año 2021, por el cual se autorizó a la Sra. Ana María GARCIA, DNI N° 11.430.791, con domicilio en calle Centenario Uruguayo N° 3276, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a ejercer actividades como cuidadora del Sector de Nichos B IV - Cuerpo A03 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 17 y N° 68 al N° 74 - Cuerpo A04 - Planta Baja, del Nicho N° 1 al N° 48 y N° 49 al N° 74, del Cementerio Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; pase a la Dirección de Cementerio Municipal a sus efectos.

COCHELLO
Gaston Mauro



Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.08.24
12:21:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.24
13:44:49 -03'00'